



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 153-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 153-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2018.- Las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, el escrito en una (1) foja, y anexo en una (1) foja, suscrito por el abogado Edgar Salazar Chávez y el abogado Rogelio F. Valencia Andrade Ullauri, presentado en este Tribunal el 11 de diciembre de 2018, a las 16h37 y recibido en este Despacho el 12 de diciembre de 2018, a las 09h09. **ANTECEDENTES: : 1)** El 03 de diciembre de 2018, a las 18h46, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal el Oficio N° CNE-SG-2018-0001176-Of en una (1) foja y en calidad de anexos, ciento cuarenta y cinco (145) fojas, firmado por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el abogado Edgar Salazar Chávez, postulante para candidato a Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en contra de la Resolución **PLE-CNE-65-19-11-2018-T. 2)** Al expediente Secretaría General le asignó el número **153-2018-TCE** y conforme el sorteo electrónico realizado el 4 de diciembre de 2018, radicó la competencia de la causa en el Dr. Joaquín Vicente Viteri LLanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente. **3)** El 05 de diciembre de 2018, a las 17h40, se recibe en este Despacho el expediente en ciento cuarenta y seis (146) fojas. **4)** Mediante providencia de 8 de diciembre de 2018, a las 13h36, el suscrito dispuso que, el Recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la providencia, aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **5)** En atención a la providencia antes señalada, el Ab. Edgar Salazar Chávez, presenta escrito en una (1) foja, y anexo en una (1) foja, presentado el 11 de diciembre de 2018, a las 16h37. Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículo, 70 numerales 1, 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por ser el estado de la causa, **ADMITO A TRÁMITE** y dispongo: **PRIMERO.-** Sin perjuicio de representarse a sí mismo por su

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



profesión de abogado, téngase en cuenta la autorización otorgada al abogado Rogelio Valencia Alcívar, como su abogado defensor en la presente causa. **SEGUNDO.-** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigne casilla contencioso electoral, previo el trámite pertinente, al abogado Edgar Salazar Chávez. **TERCERO.-** Por Secretaría General entréguese copia digital del expediente para el estudio y análisis de las señoras Juezas y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **4.1** Al Recurrente, en los correos electrónicos: edgarsalazarchavez@hotmail.com y valencia-ec2011@hotmail.com **4.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, PHD, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."** F) Dr. Joaquín Vicente Viteri LLanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz, Phd

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasoz N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec